ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 311, establece como fines del Estado el servicio a la comunidad, la prosperidad general y la garantía de los derechos, y reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de promover el desarrollo de su territorio y de ejecutar las obras que demande el progreso local.

En concordancia, la Ley 136 de 1994 define al municipio como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa orientada al bienestar general, y la Ley 715 de 2001, artículo 76, le asigna la competencia de promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, incluida la construcción, el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura pública de su propiedad, entre ella la infraestructura deportiva y recreativa destinada al aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) asigna a los entes territoriales la función de fomentar, planificar, coordinar y ejecutar programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como de construir, adecuar y mantener los escenarios deportivos y recreativos de su jurisdicción.

Bajo este marco, la inversión en el mantenimiento, la adecuación y el mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa existente, tanto en la cabecera municipal como en el área rural, constituye una acción estratégica para garantizar el acceso efectivo y seguro de la población a la práctica del deporte y la recreación, prolongar la vida útil de los escenarios construidos con recursos públicos, promover hábitos de vida saludable, fortalecer los espacios de encuentro y sana convivencia, y contribuir al cierre de brechas sociales entre las comunidades del municipio.

En el Plan de Desarrollo Territorial "Cajibío Haciendo Historia" 2024-2027, esta intervención se articula con la línea estratégica 3 "Cajibío haciendo historia con desarrollo territorial con paz total e integral", orientada al cierre de brechas sociales mediante la atención de las necesidades básicas de la población y la ejecución de obras que mejoren la infraestructura pública del municipio.

En consonancia con la normatividad citada, el Municipio de Cajibío, Cauca, en el marco del proyecto de inversión "Implementación del Sector Deporte y Recreación para todos en el Municipio de Cajibío con BPIN 2024191300010, requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento y la adecuación de tres (3) escenarios deportivos de la cabecera municipal —Polideportivo Los Guaduales, Centro de Integración Ciudadana (CIC) y Polideportivo Central— y para el mejoramiento de la cancha de fútbol de la vereda La Aurelia mediante la implementación de un sistema de iluminación solar fotovoltaico.

El diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre los escenarios objeto de la presente contratación evidencia un deterioro originado en el uso intensivo, el paso del tiempo y los actos de vandalismo, que compromete la seguridad de los usuarios y la funcionalidad de los escenarios. La situación de cada uno se describe a continuación.

Los tres (3) escenarios de la cabecera municipal cuentan con una concurrencia permanente de la comunidad. Según las estadísticas disponibles, la zona centro del municipio registra una población de 4.895 personas; sin embargo, no son los únicos usuarios, pues a estos escenarios concurren también habitantes de las veredas y corregimientos que se desplazan a la cabecera para participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, por lo que su población beneficiaria supera la de la zona centro.

Polideportivo Los Guaduales – Cabecera municipal, Carrera 2 # 1 – 244 (coordenadas 2°37'11.74"N 76°34'11.92"W, elevación aproximada de 1.803,88 msnm).

Escenario cubierto de la cabecera municipal, utilizado de manera permanente por la comunidad para la práctica deportiva y para actividades recreativas, culturales y comunitarias.

En vigencias anteriores, el escenario fue objeto de obras de mantenimiento de sus conexiones eléctricas; no obstante, debido a los actos de vandalismo y al uso continuo del escenario para diversas actividades, el sistema eléctrico presenta nuevamente un deterioro considerable: dos (2) tableros eléctricos en mal estado que impiden el funcionamiento y el encendido adecuado de las luminarias, salidas de iluminación con conexiones y cableado afectados, e iluminación insuficiente para la práctica deportiva nocturna.

Con la presente intervención se pretende atender esta problemática de fondo, mediante el reemplazo total de los tableros eléctricos —desmonte de los existentes y suministro e instalación de tableros nuevos con totalizador, breakers, marcación y balanceo de cargas, alojados en gabinetes metálicos con puerta y cerradura que los protejan frente al vandalismo—, el mantenimiento de las salidas de iluminación y la instalación de reflectores LED, de manera que el escenario recupere condiciones de funcionamiento seguras y confiables y no dependa de nuevas reparaciones parciales.

Adicionalmente, el diagnóstico técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura evidencia filtraciones (goteras) por traslapos y fisuras de la cubierta; canales y bajantes con acumulación de sedimentos, oxidación y uniones deterioradas, que generan reboses y humedades sobre la placa; desgaste de la pintura y de la demarcación de la cancha; accesorios de abasto de los sanitarios (mangueras) deteriorados en las baterías sanitarias, y sumideros obstruidos. Estas condiciones afectan la seguridad de los usuarios y aceleran el deterioro de la placa y de la estructura del escenario.

Centro de Integración Ciudadana (CIC) – Cabecera municipal, Calle 7ª # 1C – 09 (coordenadas 2°37'27.68"N 76°34'03.79"W, elevación aproximada de 1.823,68 msnm).

Escenario de la cabecera municipal que presenta desgaste de la demarcación de la placa deportiva, sumideros obstruidos que impiden la evacuación de las aguas lluvias, y un tablero de iluminación en mal estado con una luminaria dañada.

El área donde se localizan las ventanas por intervenir constituye un espacio con potencial para reuniones y encuentros de la comunidad, que también podría utilizarse como bodega del escenario. Sin embargo, sus ventanas fueron vandalizadas y el espacio no ofrece condiciones de seguridad, por lo que actualmente no se usa y se encuentra desaprovechado. El reemplazo de las ventanas por ventanas en malla eslabonada con marco en ángulo y refuerzo en X, más resistentes al vandalismo, permitirá recuperar este espacio y ponerlo al servicio de la comunidad y de la operación del escenario.

Así mismo, la puerta de acceso existente fue hurtada, por lo que todo el sistema eléctrico del escenario se encuentra sin protección y expuesto a la manipulación de terceros, con el consecuente riesgo para los usuarios. La instalación de una puerta metálica nueva con marco y cerradura, junto con el reemplazo del tablero de iluminación, permitirá restablecer el control de acceso y la protección de las instalaciones eléctricas.

Polideportivo Central – Cabecera municipal, Carrera 3 # 5 – 28 (coordenadas 2°37'23.09"N 76°34'08.71"W, elevación aproximada de 1.830,88 msnm).

Principal escenario cubierto de la cabecera municipal y uno de los más concurridos del municipio, pues además de la práctica deportiva es el lugar donde se desarrollan las actividades que congregan a la comunidad durante las festividades y los eventos municipales. Esta alta afluencia exige condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para un número importante de asistentes.

El escenario presenta el piso cerámico de la tarima deteriorado; barandas y cerchas metálicas con la pintura deteriorada y focos de corrosión; filtraciones en la cubierta; canales con capacidad insuficiente para el caudal de la cubierta, que rebosan en lluvias intensas, y bajantes insuficientes; aguas de escorrentía sin un sistema de colección que las conduzca al cárcamo existente, e iluminación insuficiente.

De manera particular, la intervención incorpora la iniciativa de mejorar la circulación y el acceso de la población con discapacidad y con movilidad reducida. El andén de acceso actual no permite su circulación autónoma y segura, por lo que se construirán un andén y una rampa en concreto estampado conforme a las condiciones de accesibilidad al medio físico aplicables (Ley 1618 de 2013 y NTC 4143). Con ello se garantiza que las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres gestantes y los niños puedan acceder al escenario en condiciones de igualdad, en especial durante los eventos de mayor afluencia.

Cancha de fútbol de la vereda La Aurelia – Zona rural, a aproximadamente 4 km de la cabecera municipal, Vereda La Aurelia (coordenadas 2°38'45.93"N 76°34'48.35"W, elevación aproximada de 1.811,85 msnm).

Cancha de fútbol de la vereda La Aurelia, de aproximadamente 110 x 60 m, ubicada a unos cuatro (4) km de la cabecera municipal. La vereda registra una población de 779 personas; sin embargo, debido a su ubicación, la cancha es un punto focal de eventos deportivos que convocan a habitantes de las veredas vecinas y de la cabecera municipal, por lo que su área de influencia supera la población de la vereda.

Actualmente la cancha no cuenta con sistema de iluminación, lo que restringe su uso a las horas de luz natural y limita la programación de entrenamientos, torneos y encuentros en horario nocturno, cuando buena parte de la población dispone de tiempo libre después de sus jornadas de trabajo y estudio. Para su mejoramiento se adopta un sistema solar fotovoltaico aislado y centralizado (sin conexión a la red del operador), con encendido desde un solo punto, postería en concreto de 12 m, red subterránea de distribución y reflectores LED, que permitirá ampliar el horario de uso y fortalecer la cancha como escenario de encuentro deportivo y comunitario de la zona.

De no intervenirse, este deterioro progresivo pone en riesgo la seguridad de los usuarios, acelera el daño de las estructuras, de las instalaciones y de los acabados, obliga a reparaciones parciales repetidas y reduce la oferta de espacios para el deporte, la recreación y el encuentro comunitario. La intervención beneficiará de manera directa a la población de la zona centro de la cabecera municipal, que registra 4.895 personas, y a la de la vereda La Aurelia, que registra 779 personas; para un total aproximado de 5.674 personas; de manera indirecta, beneficiará a los habitantes de las veredas y corregimientos que concurren a estos escenarios para actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, y a los asistentes a los eventos de las festividades municipales.

Las obras se agrupan según los productos e indicadores del proyecto de inversión, así: el Polideportivo Central, con obras de adecuación (cambio de piso, canales de mayor capacidad, tubería colectora y andén accesible), se asocia al indicador 430102100 – Placa deportiva adecuada; el Polideportivo Los Guaduales y el CIC, con obras de mantenimiento y reposición dentro de lo existente, al indicador 430102200 – Placa deportiva mantenida; y la cancha de fútbol de la vereda La Aurelia, con la implementación del sistema de iluminación, al indicador 430102900 – Cancha mejorada

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS - ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO 2024-2027	
CAJIBIO HACIENDO HISTORIA 2024-2027	
Línea Estratégica	3. CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL
Sector	3.7 DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS / 43 - Deporte y Recreación
Programa	3.7.1 – 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Producto	4301029 Cancha mejorada 4301021 Placa deportiva adecuada 4301022 Placa deportiva mantenida
Indicador de Producto	430102100 - Placa deportiva adecuada / 430102200 - Placa deportiva mantenida / 430102900 - Cancha mejorada
Proyecto	Implementación del Sector Deporte y Recreación para todos en el Municipio de Cajibío
Registro BPIN No. y Fecha	2024191300010 Inscrito el 20 de junio de 2024, registrado el 20 de junio de 2024, Vigencia 2026. Versión 02 del 14 de mayo de 2026.

Por este motivo se hace necesario adelantar el mantenimiento, la adecuación y el mejoramiento de los escenarios deportivos descritos, con obras que cumplen las normas vigentes y brindan espacios seguros, funcionales y dignos para la población en general del municipio.

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
72101501 72101504 72101505 72101506 72101507 72101508 72101509 72101510 72101511 72101512 72101513 72101514 72101515 72101516 72101517 72101518 72102902 72102903 72102905 72121401 72121402 72121403 72121404 72121405 72121406 72121407 72121408 72121409 72121410 72141101 72141102 72141103 72141104 72141105 72141106 72141107 72141108 72141109 72141110 72141111 72141112 72141113 72141114 72141115 72141116 72141117 72141118 72141119 72141120 72141121 72141122 72141123 72141124 72141125 72141126 72151101 72151102 72151103 72151901 72151903 72151904 72151905 72151906 72151907 72151908 72151909 72151910 72151911 72152301 72152302 72152303 72152701 72152702 72152703 72152704 72152705 72152706 72152707 72152708 72152709 72152710 72152711 72153102 72151500 72153100	Servicios de Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Deportiva. (4301)	Octubre	3	SELECCION_ABREVIADA	Sistema General de Participaciones - SGP	180.100.000	180.100.000	No	NA	DEIVER GILDARDO GAJARDO HURTADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
72101501 72101504 72101505 72101506 72101507 72101508 72101509 72101510 72101511 72101512 72101513 72101514 72101515 72101516 72101517 72101518 72102902 72102903 72102905 72121401 72121402 72121403 72121404 72121405 72121406 72121407 72121408 72121409 72121410 72141101 72141102 72141103 72141104 72141105 72141106 72141107 72141108 72141109 72141110 72141111 72141112 72141113 72141114 72141115 72141116 72141117 72141118 72141119 72141120 72141121 72141122 72141123 72141124 72141125 72141126 72151101 72151102 72151103 72151901 72151903 72151904 72151905 72151906 72151907 72151908 72151909 72151910 72151911 72152301 72152302 72152303 72152701 72152702 72152703 72152704 72152705 72152706 72152707 72152708 72152709 72152710 72152711 72153102 72151500 72153100	Servicios de Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Deportiva. (4301)	Agosto	5	SELECCION_ABREVIADA	Otros recursos	344.000.000	344.000.000	No	NA	DEIVER GILDARDO GAJARDO HURTADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES, CIC Y POLIDEPORTIVO CENTRAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y, EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA VEREDA LA AURELIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON BPIN No. 2024191300010 DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.2. Alcance

Las actividades por ejecutar comprenden el mantenimiento, la adecuación y el mejoramiento de cuatro (4) escenarios deportivos existentes: el Polideportivo Los Guaduales, el Centro de Integración Ciudadana (CIC) y el Polideportivo Central, en la cabecera municipal, y la cancha de fútbol de la vereda La Aurelia, a aproximadamente cuatro (4) km de la cabecera. Las obras se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades y demás documentos contractuales que entregue la Entidad.

El alcance material del proyecto incluye obras civiles de mantenimiento y adecuación, reparación de cubiertas, canales y bajantes, instalaciones eléctricas y de iluminación, carpintería metálica, acabados, pintura y demarcación, obras de drenaje y accesibilidad, y el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación solar fotovoltaico, de acuerdo con los ítems previstos en el Presupuesto Oficial.

Nota de alcance: el contrato comprende únicamente las actividades e ítems definidos en el Presupuesto Oficial para cada escenario; no incluye dotación deportiva, mobiliario ni intervenciones estructurales distintas de las allí previstas.

2.2.1 Frentes de obra

La intervención se desarrolla en cuatro (4) frentes de obra independientes entre sí. Para cada uno se ejecutarán, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Polideportivo Los Guaduales – mantenimiento (Cabecera municipal)

Ubicación: Carrera 2 # 1 – 244 (coordenadas 2°37'11.74"N 76°34'11.92"W, elevación aproximada de 1.803,88 msnm). Escenario cubierto de uso permanente por la comunidad. Pese al mantenimiento de las conexiones eléctricas realizado en vigencias anteriores, el vandalismo y el uso continuo deterioraron de nuevo el sistema eléctrico, por lo que se contempla el reemplazo total de los tableros; además presenta goteras, canales y bajantes deteriorados, desgaste del piso y la demarcación, accesorios sanitarios dañados y sumideros obstruidos.

La intervención comprende: cubierta, canales y bajantes; instalaciones eléctricas e iluminación; piso y demarcación; hidrosanitarias y drenaje; limpieza final, conforme a los ítems y cantidades del numeral 2.3.1 y al detalle del Anexo Técnico.

2. Centro de Integración Ciudadana – CIC – mantenimiento (Cabecera municipal)

Ubicación: Calle 7ª # 1C – 09 (coordenadas 2°37'27.68"N 76°34'03.79"W, elevación aproximada de 1.823,68 msnm). Presenta ventanas vandalizadas en un espacio con potencial para reuniones o bodega que hoy está desaprovechado por falta de seguridad; la puerta de acceso fue hurtada, dejando sin protección el sistema eléctrico; además, tablero de iluminación y luminaria en mal estado, demarcación desgastada y sumideros obstruidos.

La intervención comprende: demarcación; carpintería metálica; instalaciones eléctricas e iluminación; drenaje; limpieza final, conforme a los ítems y cantidades del numeral 2.3.1 y al detalle del Anexo Técnico.

3. Polideportivo Central – adecuación (Cabecera municipal)

Ubicación: Carrera 3 # 5 – 28 (coordenadas 2°37'23.09"N 76°34'08.71"W, elevación aproximada de 1.830,88 msnm). Uno de los escenarios más concurridos del municipio, sede de las actividades de las festividades. Presenta deterioro del piso de la tarima, de barandas, cerchas, cubierta, canales y bajantes, falta de colección de aguas de escorrentía e iluminación insuficiente; la intervención incorpora la mejora de la circulación y del acceso para la población con discapacidad y movilidad reducida.

La intervención comprende: preliminares; tarima; pintura de estructuras metálicas; cubierta, canales y bajantes; tubería colectora 6" para aguas de escorrentía; andén de acceso para movilidad reducida; iluminación; limpieza final, conforme a los ítems y cantidades del numeral 2.3.1 y al detalle del Anexo Técnico.

4. Cancha de fútbol – Vereda La Aurelia – mejoramiento (Zona rural – vereda La Aurelia, a aprox. 4 km de la cabecera municipal)

Ubicación: Vereda La Aurelia (coordenadas 2°38'45.93"N 76°34'48.35"W, elevación aproximada de 1.811,85 msnm). Cancha de aproximadamente 110 x 60 m, punto focal de eventos deportivos de la zona, sin sistema de iluminación. Se implementará un sistema solar fotovoltaico aislado y centralizado, con encendido desde un solo punto, postería en concreto de 12 m, red subterránea y reflectores LED.

La intervención comprende: sistema solar fotovoltaico centralizado (3,3 kWp - 10,24 kWh); centro de control y automatización del encendido (un solo punto); postería en concreto; red subterránea de distribución; luminarias, conforme a los ítems y cantidades del numeral 2.3.1 y al detalle del Anexo Técnico.

La ejecución de las obras deberá garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de las intervenciones, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, en especial para los trabajos en alturas y eléctricos. El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las actividades con los administradores de los escenarios para minimizar interferencias con los usuarios, asegurar el control de accesos, la señalización, el manejo de materiales y la protección de las personas.

2.2.2 Fases y etapas del proyecto

El proyecto podrá desarrollarse en las siguientes etapas: (i) preliminares y alistamiento (verificación de medidas y cantidades con la Supervisión, señalización, planes y actas requeridas, y pedido de los equipos de mayor tiempo de entrega); (ii) trabajos en cubiertas, canales y bajantes; (iii) obras civiles, eléctricas, de carpintería metálica, drenaje y accesibilidad en cada escenario; (iv) montaje de la postería, la red subterránea y el sistema solar de la cancha de La Aurelia; y (v) pintura, demarcación, pruebas, limpieza y entrega final. Por tratarse de cuatro frentes independientes, las actividades podrán ejecutarse de manera simultánea en varios escenarios.

2.3. Especificaciones técnicas y condiciones

2.3.1. Descripción de actividades.

El contratista deberá ejecutar los siguientes ítems:

POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES				
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
1.2		**CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES**		
1.2.1	A01	SELLADO DE GOTERAS, TRASLAPOS Y FISURAS DE CUBIERTA CON CINTA ASFÁLTICA ALUMINIZADA DE 10 CM, INCLUYE LIMPIEZA, IMPRIMANTE Y ANDAMIO	ML	792,00
1.2.2	A02	MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE: LIMPIEZA, REMOCIÓN DE ÓXIDO, ANTICORROSIVO Y SELLADO DE UNIONES, INCLUYE ANDAMIO	ML	74,00
1.2.3	A03	MANTENIMIENTO DE BAJANTE EXISTENTE: DESOBSTRUCCIÓN, SELLADO DE UNIONES Y REPOSICIÓN DE ABRAZADERAS, INCLUYE ANDAMIO	ML	72,00
1.2.4	A55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE PROTECCIÓN SOBRE CANAL (OJO 1/2", CAL. 19), FIJADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y TORNILLOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	74,00
1.3		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**		
1.3.1	A04	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	UND	2,00
1.3.2	A05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X60 A, BREAKERS, MARCACIÓN, BALANCEO DE CARGAS Y PRUEBA DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN	UND	2,00
1.3.3	A06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO (MUEBLE/COFRE) 60X40X20 CM PARA BREAKERS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, CON PUERTA Y CERRADURA	UND	2,00
1.3.4	A20	MANTENIMIENTO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXISTENTE: REVISIÓN, AJUSTE DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE CABLE DAÑADO, INCLUYE ANDAMIO	PTO	10,00

1.3.5	A07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W IP65, INCLUYE SOPORTE, CABLE ENCAUCHETADO 3X12 HASTA 15 M, CONEXIÓN Y ANDAMIO	UND	5,00
1.4		**PISO Y DEMARCACIÓN**		
1.4.1	A08	LAVADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA DEPORTIVA (HIDROLAVADO, DESENGRASE Y LIJADO PUNTUAL)	M2	792,00
1.4.2	A09	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA PARA PISO DE PLACA DEPORTIVA (PRIMER + PINTURA PARA CANCHAS)	M2	108,00
1.4.3	A10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA PLACAS DEPORTIVAS	ML	298,00
1.5		**HIDROSANITARIAS Y DRENAJE**		
1.5.1	A11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE ABASTO PARA SANITARIO 1/2", INCLUYE TEFLÓN Y PRUEBA	UND	12,00
1.5.2	A12	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUMIDEROS DEL ESCENARIO: LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN, RETIRO DE SEDIMENTOS, RESANES Y PRUEBA DE FLUJO	GL	1,00
1.6		**LIMPIEZA FINAL**		
1.6.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	792,00
CIC				
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
2.2		**DEMARCACIÓN**		
2.2.1	A10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA PLACAS DEPORTIVAS	ML	162,60
2.3		**CARPINTERÍA METÁLICA**		
2.3.1	A17	DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M2	2,52
2.3.2	A18	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 CON MARCO EN ÁNGULO 1 1/2"X3/16" Y REFUERZO EN X, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	2,52
2.3.3	A19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CAL. 18 (1,00 X 2,10 M) CON MARCO, CERRADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UND	1,00
2.4		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**		
2.4.1	A04	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	UND	1,00
2.4.2	A05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X60 A, BREAKERS, MARCACIÓN, BALANCEO DE CARGAS Y PRUEBA DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN	UND	1,00
2.4.3	A56	DESMONTE DE LUMINARIA DAÑADA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER 50 X 50 CM, 48 W, INCLUYE FIJACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBA Y ANDAMIO	UND	1,00
2.5		**DRENAJE**		
2.5.1	A12	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUMIDEROS DEL ESCENARIO: LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN, RETIRO DE SEDIMENTOS, RESANES Y PRUEBA DE FLUJO	GL	1,00

2.6		**LIMPIEZA FINAL**		
2.6.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	822,00
POLIDEPORTIVO CENTRAL				
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
3.1		**PRELIMINARES**		
3.1.1	A52	SEÑALIZACIÓN Y CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA CON CINTA DE PELIGRO Y COLOMBINAS	ML	50,00
3.2		**TARIMA**		
3.2.1	A21	DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO EXISTENTE, INCLUYE MORTERO DE PEGA	M2	63,05
3.2.2	A22	AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3, E = 3 CM	M2	63,05
3.2.3	A23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE TRÁFICO 5, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	63,05
3.3		**PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**		
3.3.1	A25	PINTURA DE BARANDA METÁLICA: LIJADO, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE	ML	90,00
3.3.2	A26	PINTURA DE CERCHAS METÁLICAS: LIMPIEZA MECÁNICA, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE, INCLUYE ANDAMIO	M2	272,00
3.4		**CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES**		
3.4.1	A01	SELLADO DE GOTERAS, TRASLAPOS Y FISURAS DE CUBIERTA CON CINTA ASFÁLTICA ALUMINIZADA DE 10 CM, INCLUYE LIMPIEZA, IMPRIMANTE Y ANDAMIO	ML	400,00
3.4.2	A27	DESMONTE DE CANAL EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y ANDAMIO	ML	80,00
3.4.3	A28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DESARROLLO 80 CM, CON SOPORTES C/0,80 M Y SELLADO, INCLUYE ANDAMIO	ML	80,00
3.4.4	A29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 4", CON ABRAZADERAS Y ACCESORIOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	84,00
3.4.5	A55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE PROTECCIÓN SOBRE CANAL (OJO 1/2", CAL. 19), FIJADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y TORNILLOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	80,00
3.5		**TUBERÍA COLECTORA 6" PARA AGUAS DE ESCORRENTÍA**		
3.5.1	A30	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, H < 2 M, INCLUYE RETIRO LATERAL	M3	11,76
3.5.2	A58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COLECTORA PVC 6" PARA AGUAS DE ESCORRENTÍA, SOBRE CAMA DE ARENA E = 0,10 M, CON ACCESORIOS Y PENDIENTE MÍNIMA 1 %	ML	42,00
3.5.3	A59	CONEXIÓN DE TUBERÍA COLECTORA 6" A CÁRCAMO EXISTENTE: PERFORACIÓN DEL MURO, EMPALME Y RESANE CON MORTERO 1:3	UND	1,00
3.5.4	A54	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	7,56
3.6		**ANDÉN DE ACCESO PARA MOVILIDAD REDUCIDA**		

3.6.1	A34	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO E ≤ 10 CM, INCLUYE RETIRO	M2	42,00
3.6.2	A36	CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI, E = 10 CM, PARA ANDÉN Y RAMPA DE ACCESO, SOBRE BASE GRANULAR COMPACTADA E = 10 CM, CON ENDURECEDOR DE COLOR, DESMOLDANTE, SELLADOR Y JUNTAS	M2	45,00
3.7		**ILUMINACIÓN**		
3.7.1	A07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W IP65, INCLUYE SOPORTE, CABLE ENCAUCHETADO 3X12 HASTA 15 M, CONEXIÓN Y ANDAMIO	UND	8,00
3.8		**LIMPIEZA FINAL**		
3.8.1	A14	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA AUTORIZADA, INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE	M3	74,57
3.8.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	63,05
CANCHA DE FÚTBOL VEREDA LA AURELIA – ILUMINACIÓN				
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
4.1		**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO CENTRALIZADO (3,3 kWp - 10,24 kWh)**		
4.1.1	A62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO 550 WP CON ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO SOLAR, CONECTORES MC4 Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00
4.1.2	A63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE LITIO LIFEPO4 48 V 100 AH (5,12 KWH) CON BMS, CABLEADO, ANCLAJE Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	2,00
4.1.3	A64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR / CARGADOR HÍBRIDO AISLADO 5 KW 48 V CON MPPT Y TABLERO DE PROTECCIONES FV DC/AC, Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00
4.2		**CENTRO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DEL ENCENDIDO (UN SOLO PUNTO)**		
4.2.1	A65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO EXTERIOR VENTILADO IP55 PARA BATERÍAS E INVERSOR, SOBRE BASE EN CONCRETO, Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00
4.2.2	A42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN: GABINETE, TOTALIZADOR, 4 BREAKERS 2X30 A, CONTACTOR, FOTOCELDA Y TEMPORIZADOR, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00
4.3		**POSTERÍA EN CONCRETO**		
4.3.1	A38C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M X 750 KGF, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN CONCRETO, APLOMADO, IZAJE CON CAMIÓN GRÚA Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00
4.3.2	A39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA METÁLICA GALVANIZADA PARA DOS REFLECTORES, CON COLLARINES, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00
4.3.3	A47	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA COBRE-COBRE 5/8" X 2,40 M, CONECTOR Y CABLE #8, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	7,00
4.3.4	A48	BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2" ADOSADO A POSTE, CON ABRAZADERAS, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	ML	60,00
4.4		**RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN**		
4.4.1	A43	ZANJA PARA RED ELÉCTRICA 0,40 X 0,60 M: EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE	ML	283,00

		EXCAVACIÓN Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE		
4.4.2	A44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" ENTERRADA, CON ACCESORIOS, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	ML	283,00
4.4.3	A45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN/THWN COBRE #8 AWG (POR CONDUCTOR), INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	ML	1.203,00
4.4.4	A46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA 40X40 CM CON TAPA, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	7,00
4.5		**LUMINARIAS**		
4.5.1	A37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 400 W IP66 SOBRE CRUCETA, INCLUYE SOPORTE, CONEXIÓN Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	8,00

2.3.2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El Contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades y demás documentos suministrados por la Entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y las condiciones propias de cada frente de intervención.

Dadas las características del proyecto, que comprende cuatro (4) frentes de obra —tres en la cabecera municipal y uno en la vereda La Aurelia— sobre escenarios en uso por la comunidad, el Contratista deberá considerar las condiciones de acceso, el trabajo seguro en alturas, la desenergización segura de circuitos, la logística de transporte e izaje de postes en la zona rural y la coordinación con los administradores de los escenarios, asegurando la correcta ejecución sin poner en riesgo a los usuarios.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS: El proyecto que se pretende contratar cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias de tipo técnico, legal, financiero, presupuestal, y ambiental para efectos de ejecución.

2.3.2.1 Especificaciones técnicas

Las obras deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, garantizando condiciones de calidad, durabilidad, funcionalidad y seguridad.

El Contratista será responsable de:

- Cumplir con las dimensiones, materiales, procesos constructivos y tolerancias establecidos en los planos y especificaciones.
- Garantizar la correcta ejecución de las reparaciones de cubiertas, de las obras civiles y de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de iluminación.
- Implementar procedimientos constructivos adecuados para cada tipo de actividad.
- Cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto.

A. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales empleados en la ejecución de la obra deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables.
El Contratista deberá garantizar que:

- Los materiales cuenten con certificaciones de calidad cuando aplique.
- Sean compatibles con los sistemas constructivos definidos en los diseños.
- Cumplan con las resistencias, propiedades físicas y condiciones de durabilidad exigidas.

B. Pruebas y ensayos

El Contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y de la obra ejecutada, conforme a la normatividad vigente.
Entre otros, se deberán contemplar:

- Ensayos de resistencia del concreto.
- Control de calidad de materiales (agregados, acero, morteros).
- Pruebas eléctricas de tableros, circuitos, aislamiento y puestas a tierra, y prueba de funcionamiento del sistema solar fotovoltaico y del encendido centralizado.
- Pruebas de estanqueidad de cubiertas y canales, y de flujo de bajantes, sumideros y tubería colectora.

Los resultados deberán ser presentados a la supervisión para su aprobación.

C. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad pondrá a disposición del Contratista los siguientes documentos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto:

- Memorias de cantidades por escenario.
- Esquemas de localización de los escenarios y del recorrido de la red subterránea de la cancha de La Aurelia.
- Presupuesto oficial del proyecto.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Especificaciones técnicas generales y particulares.
- Estudios previos del proceso de contratación.

El Contratista deberá revisar la información suministrada y reportar oportunamente cualquier inconsistencia o requerimiento adicional necesario para la correcta ejecución de las obras.

D. Notas técnicas específicas del proyecto

La ejecución del proyecto deberá cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable, entre la cual se destaca:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en lo aplicable a los elementos en concreto.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigentes, y NTC 2050.
- Normativa vigente de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y normas de accesibilidad al medio físico (Ley 1618 de 2013 y NTC 4143) aplicables al andén y la rampa.
- Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 (gestión de residuos de construcción y demolición – RCD).

E. Método Constructivo

El Contratista deberá definir e implementar una metodología constructiva que garantice:

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidades definidas en los documentos del proyecto.
2. La estabilidad y seguridad de las estructuras durante todas las etapas de ejecución.
3. El cumplimiento de la normatividad técnica vigente.
4. La implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
5. La entrega de las instalaciones eléctricas y del sistema solar probadas y en funcionamiento, con las fichas técnicas, garantías y manuales de los equipos.
6. La adecuada coordinación de actividades en los cuatro (4) frentes de obra, permitiendo su ejecución simultánea.

7. La no afectación de la seguridad de los usuarios de los escenarios y el aislamiento de las áreas intervenidas.

2.3.2.2 Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto, el Contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la dirección, coordinación y control de las actividades en los cuatro (4) frentes de obra objeto del contrato.
Considerando que se trata de cuatro (4) frentes de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, tres de ellos cercanos entre sí en la cabecera municipal, con un componente eléctrico relevante y trabajos en alturas, el Contratista deberá garantizar la permanencia del personal mínimo exigido durante toda la ejecución contractual, conforme a los porcentajes de dedicación establecidos.

El personal mínimo requerido corresponde a:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.
- Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Un (1) Maestro de Obra.
- Un (1) Técnico o Tecnólogo Electricista con matrícula profesional vigente.

La dedicación exigida para cada perfil deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y cualquier reemplazo deberá ser previamente aprobado por la Supervisión, garantizando condiciones iguales o superiores de formación y experiencia.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Formación Académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	Dedicación
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como Director o Coordinador de obra en proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública, recreodeportiva, comunitaria o institucional.	30%
Residente de Obra / Cantidad: 1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la	Participación como Residente de Obra en proyectos de construcción,	100 %

		matrícula profesional.	adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública, recreodeportiva o comunitaria.	
Profesional SST	Profesional con licencia para prestación de servicios en SST (vigente).	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional legalmente reconocida.	Experiencia en la ejecución y reporte del SG-SST en proyectos de obras civiles o construcción de edificaciones.	50%
Maestro de Obra / Cantidad: 1	Maestro de Obra o Técnico en Construcción.	Mínimo tres (3) años de experiencia en actividades similares.	Experiencia certificada como Maestro de Obra en proyectos de construcción, mantenimiento o mejoramiento de edificaciones o escenarios de uso público.	100%
Técnico o Tecnólogo Electricista / Cantidad: 1	Técnico o Tecnólogo en electricidad o electrotecnia con matrícula profesional vigente (CONTE).	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación en la instalación de redes eléctricas, tableros e iluminación; deseable experiencia en sistemas solares fotovoltaicos.	100 % durante las actividades eléctricas

La experiencia específica exigida para el personal mínimo requerido deberá acreditarse preferiblemente en proyectos de infraestructura recreodeportiva o de edificaciones de uso público, entendida como construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de escenarios deportivos, polideportivos, canchas o edificaciones institucionales. Esta condición se establece en atención a la naturaleza del proyecto y a la ejecución de cuatro frentes con componentes civiles y eléctricos.
Para asegurar la correcta articulación de los trabajos, el personal se distribuirá operativamente de la siguiente manera:

- **Frentes de la cabecera municipal (Los Guaduales, CIC y Polideportivo Central): el Residente de Obra y el Maestro de Obra estarán presentes en el frente o frentes activos, coordinando la programación simultánea.**
- **Frente de la vereda La Aurelia y componentes eléctricos: el Técnico Electricista dirigirá en sitio la instalación de tableros, iluminación, postería, red subterránea y sistema solar; ninguna actividad eléctrica se ejecutará sin su presencia.**
- **Transversal: el Director de Obra y el Profesional SST realizarán el seguimiento, la coordinación técnica y el control de seguridad en los cuatro frentes, garantizando la unidad de criterio y el flujo de información hacia la Entidad y la Supervisión.**

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real y efectiva para la cual se vinculan al proyecto. Cualquier cambio de personal deberá ser solicitado por escrito y aprobado previamente por la Supervisión, siempre que el nuevo perfil cumpla con calidades iguales o superiores a las exigidas.

2.3.2.3 Maquinaria mínima del proyecto

Para la ejecución de las obras en los cuatro (4) frentes de trabajo, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de la maquinaria y equipo mínimo necesario. La maquinaria relacionada a continuación deberá estar en buen estado de funcionamiento y cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

Teniendo en cuenta que tres frentes se ubican en la cabecera municipal y uno en la vereda La Aurelia, el equipo podrá rotar entre frentes según la programación aprobada por la Supervisión:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. **Andamio tubular certificado: los cuerpos necesarios para los trabajos en cubiertas, canales, bajantes, cerchas y reflectores, con equipo certificado de trabajo seguro en alturas para el personal.**
2. **Camión grúa con brazo hidráulico: Una (1) unidad con operador certificado, para el izaje de los postes de concreto en la cancha de La Aurelia.**
3. **Equipo de soldadura y pulidora: Una (1) unidad de cada uno, para la carpintería metálica, canales y soportes.**
4. **Hidrolavadora, mezcladora de concreto, compactador tipo canguro y kit de moldes para concreto estampado: los necesarios para la preparación de la placa, el andén, la rampa, las bases de postes y los rellenos.**
5. **Vehículo de transporte de materiales (liviano – camioneta o turbo) y volqueta para el retiro de escombros: los necesarios para atender los cuatro frentes.**
6. **Herramienta menor y equipos de medición eléctrica (multímetro, pinza amperimétrica, medidor de aislamiento y telurómetro): suficientes para las cuadrillas de los frentes activos y para las pruebas eléctricas.**

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

2.3.2.4 Señalización

Dada la ejecución de las obras en escenarios en uso por la comunidad, la señalización es un componente de seguridad. El Contratista deberá:

- Disponer de señalización preventiva y restrictiva en todo el perímetro de la obra (señales de "Peligro: Obra en Construcción", "Prohibido el paso a personal no autorizado", "Uso obligatorio de EPP").
- Aislar las zonas bajo andamios, de trabajos en altura, excavaciones e izaje de postes, y garantizar recorridos peatonales seguros para los usuarios de los escenarios.
- Mantener señalización nocturna e iluminación si existen excavaciones o riesgos que lo ameriten.

3. Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

Clasificación UNSPSC			Descripción
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	11	Servicios de preparación del terreno y movimiento de tierras
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería

72	15	15	Servicios de sistemas especializados eléctricos
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	27	Servicio de vaciado y acabado de concreto

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.5.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.5.2. Obligaciones del Municipio

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del Acta de Inicio.

Los cuatro (4) frentes de obra son independientes entre sí, por lo cual el Contratista deberá disponer de los recursos técnicos, administrativos, operativos y de personal necesarios para ejecutarlos de manera simultánea cuando la programación lo requiera, y colocar desde el inicio los pedidos de los equipos de mayor tiempo de entrega (sistema solar, postes y reflectores), sin que la programación secuencial de los frentes se admita como justificación para ampliaciones del plazo contractual.

El Contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, un cronograma detallado de obra en el que se evidencie la programación de los cuatro frentes de trabajo, la ruta crítica del proyecto y la adecuada distribución de recursos.

2.7. Supervisión:

En desarrollo de dicha supervisión el Municipio a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura con el acompañamiento de los profesionales de apoyo contratados en la secretaria para el apoyo a la supervisión, supervisarán administrativa, técnica y financieramente la ejecución del contrato y velará por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.8. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución de las obras se llevará a cabo en cuatro (4) frentes de obra, ubicados como se indica:

1) Polideportivo Los Guaduales – cabecera municipal – Carrera 2 # 1 – 244 – 2°37'11.74"N 76°34'11.92"W
2) Centro de Integración Ciudadana (CIC) – cabecera municipal – Calle 7ª # 1C – 09 – 2°37'27.68"N 76°34'03.79"W
3) Polideportivo Central – cabecera municipal – Carrera 3 # 5 – 28 – 2°37'23.09"N 76°34'08.71"W
4) Cancha de fútbol – zona rural, vereda La Aurelia – Vereda La Aurelia – 2°38'45.93"N 76°34'48.35"W

2.9 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Obra Pública.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: “

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".
Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

4.2. Aspectos Generales del Mercado

4.2.1. Contexto Económico.

El contexto económico nacional incide de manera directa en el comportamiento del mercado de la construcción y, particularmente, en la estructuración de proyectos de infraestructura recreodeportiva. Durante los últimos periodos, la economía colombiana ha estado marcada por presiones inflacionarias, variaciones en las tasas de interés y ajustes en los costos de insumos estratégicos, factores que afectan la formación de precios en el sector y las condiciones de ejecución contractual.
En particular, el sector constructor ha experimentado incrementos en los costos de materiales como cemento, acero, tuberías, productos metálicos, acabados y equipos eléctricos, así como variaciones en los costos de transporte y logística. A ello se suma el comportamiento de la mano de obra, cuyo valor también ha registrado ajustes asociados al salario mínimo, cargas prestacionales y disponibilidad de personal calificado. Estos elementos repercuten directamente en los presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios y cronogramas de obra.
De igual forma, las tasas de interés y las condiciones generales de financiamiento influyen en la dinámica del mercado, en la capacidad operativa de los contratistas y en la disponibilidad de capital de trabajo para atender obligaciones relacionadas con adquisición de insumos, pago de nómina y movilización de equipos. Aunque se ha evidenciado una tendencia gradual de estabilización macroeconómica, persisten factores de incertidumbre que obligan a prever márgenes razonables frente a la volatilidad de precios y a adoptar una planeación financiera y técnica rigurosa.
Para el presente proceso, estas condiciones de mercado justifican la necesidad de estructurar el presupuesto con base en precios actualizados, considerando las particularidades del sector construcción y las condiciones específicas de suministro, transporte y ejecución en el municipio de Cajibío, tanto en los frentes de la cabecera municipal como en el de la vereda La Aurelia. En consecuencia, el análisis económico del mercado debe reconocer que los precios del sector no son estáticos y que su comportamiento responde a variables macroeconómicas y sectoriales que inciden en la adecuada ejecución del contrato.
Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso del Municipio de Cajibío, Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 251.458.808), incluidos los costos directos e indirectos (AIU), es decir, 143,62 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

Ley 2022 de 2020, modificó la Ley 1882 de 2018. Otorga a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) la facultad de adoptar documentos tipo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación (como nuestro municipio).

Decreto 1082 de 2015: (Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) En su artículo 2.2.1.2.6.1, establece la obligatoriedad de los documentos tipo para las entidades.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. *(…)"*

4. ESTUDIOS DEL SECTOR.

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente**.**

c) Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector secundario, y en especial, el sector de la construcción ocupa un renglón importante en la economía del país, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de construcción, de tal forma, El Municipio tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2 Aspectos Legales y Regulatorios

La obra pública se enmarca dentro de la siguiente normatividad.

- Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 respecto a los Documentos Tipo para Infraestructura Social.
- Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Norma de sismo resistencia NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería Civil y a la Ingeniería de Obras de Infraestructura, en el particular a la atención de la infraestructura social, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

"Art. 1° - Concepto de Ingeniería: Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

Art. 2° - Ejercicio de la Ingeniería: Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

(…)

Art. 6° - Requisitos para ejercer la profesión: Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el-COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia.

(…)

Art. 78° - Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 20 de 1971, la Ley 14 de 1975, la Ley 64 de 1978, la Ley 28 de 1989, la Ley 33 de 1989, Ley 392 de 1997 y sus normas reglamentarias".

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional del COPNIA, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matrícula expedida.

4.2. Aspectos Generales del Mercado

4.2.1. Contexto Económico.

El mercado proveedor de insumos y servicios para la obra se caracteriza por una oferta mixta donde predominan distribuidores regionales de materiales de construcción, ferreterías y suministros eléctricos, y contratistas especializados en obras de mediana envergadura, complementados por proveedores locales de mano de obra. Si bien existe suficiente pluralidad para garantizar competencia, los equipos del sistema solar fotovoltaico (paneles, baterías de litio e inversor), los postes de concreto y los reflectores LED dependen de distribuidores

especializados de Popayán y otras ciudades, con tiempos de entrega que deben ser tenidos en cuenta al evaluar la capacidad de cumplimiento del oferente.

En atención a lo anterior, el pliego establecerá obligaciones contractuales claras sobre la gestión de la cadena de suministro, exigiendo al contratista colocar desde el inicio los pedidos de los equipos de mayor tiempo de entrega, presentar las fichas técnicas y certificados de conformidad RETIE/RETILAP de los equipos eléctricos y permitir la verificación de muestras y ensayos de los materiales críticos.

Finalmente, con fundamento en la modalidad de precios unitarios y el principio de continuidad de la ejecución, el pliego exigirá garantías de cumplimiento y un reporte periódico sobre el estado de los abastecimientos, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de insumos para los cuatro frentes, minimizando riesgos de paralización y resguardando la integridad del cronograma contractual.

4.2.2. Dinámica Comercial:

Con base en la información consolidada en los estudios previos y en las fuentes consultadas (Cámara de Comercio del Cauca, Registro Único de Proponentes —RUP—, consultas en SECOP y Análisis de Precios Unitarios —APU— con precios de referencia de Popayán), la dinámica comercial del eje Popayán–Piendamó y la conectividad con la cabecera municipal permiten afirmar que existen condiciones de mercado apropiadas para el abastecimiento y movilización de insumos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los frentes de obra previstos.

La oferta regional incluye proveedores de materiales de construcción, ferretería, suministros eléctricos y acabados; además, existen alternativas de suministro desde centros urbanos cercanos para equipos y artefactos especializados, y disponibilidad de mano de obra técnica y operativa registrada en la Cámara de Comercio y en el RUP. Los APU y las referencias utilizadas para la formulación del presupuesto oficial incorporaron las condiciones de costos y plazos vigentes en el mercado regional.

En consecuencia, la evidencia documental y el análisis de mercado consignados en este Estudio respaldan la factibilidad técnica y logística del proceso de contratación en los términos proyectados, elementos que fueron tenidos en cuenta en la determinación del presupuesto oficial y en la estructuración del programa de trabajo, incluido el transporte local de materiales y el izaje de postes en la vereda La Aurelia, a cuatro (4) km de la cabecera municipal.

4.3. Estudio de Demanda

.

4.3.1. Histórico de contratación

A continuación, se detalla los contratos realizados por año por el municipio de Cajibío:

Año	Cantidad por año	Tipo de contrato	Valor por año (COP)
2025	8	Obra Pública (Licitación, Mínima Cuantía)	$ 2.159.746.903,67
2024	11	Obra Pública (Selección Abreviada, Mínima Cuantía)	$ 1.693.611.493,35
2023	17	Obra Pública (Licitación, SAMC, Mínima Cuantía)	$ 7.940.220.948,56
2022	13	Obra Pública (Licitación, SAMC, Mínima Cuantía)	$ 5.394.362.702,66

Año	Cantidad por año	Tipo de contrato	Valor por año (COP)
2021	13	Obra Pública (SAMC, Mínima Cuantía, Urgencia)	$ 1.542.262.627,72
Total	**62**	**Obra Pública**	**$ 18.730.204.675,95**

4.4. Estudio de la Oferta (Sección 5.2.4).

A partir del cruce de información de la Cámara de Comercio del Cauca, los registros transaccionales de SECOP I y II, y el portal de Datos Abiertos Colombia, el presente cuadro sintetiza la verificación mínima y los criterios técnicos para identificar proveedores idóneos en el departamento del Cauca, capaces de ejecutar los cuatro frentes de obra previstos, considerando capacidades técnicas, certificaciones y disponibilidad logística.

Categoría de Proveedor	Perfil Representativo en el Cauca	Fuente de Verificación / Base de Datos	Especialidad Técnica y Códigos CIIU Aplicables
1. Personas Jurídicas (MiPymes de Construcción)	Constructoras locales y empresas de acabados con experiencia en obras institucionales	Extracto Cámara, RUT, RUP, contratos en SECOP I/II	4112 (Construcción de edificios institucionales), 4330 (Terminaciones y acabados)
2. Personas Naturales (Profesionales Independientes)	Ingenieros civiles, arquitectos e ingenieros electricistas con experiencia en dirección y residencia de obras de infraestructura pública y recreodeportiva	Tarjeta profesional, registros de prestación de servicios en SECOP, referencias técnicas	7110: Actividades de arquitectura e ingeniería (Dirección de obra y mantenimientos).
3. Figuras Plurales (Consorcios y Uniones Temporales)	Agrupaciones de empresas que combinan experiencia, capacidad técnica y solvencia financiera	Contratos previos en SECOP, pólizas y estados financieros presentados en procesos	Combinación de 4112 / 4330 / 7110 según integrantes
4. Proveedores de Suministros (Cadena de Valor)	Depósitos, ferreterías mayoristas y distribuidores de materiales y acabados	Directorio empresarial, facturas de suministro, referencias de obras anteriores	4663 (Comercio mayor materiales de construcción)
5. Especialistas en Redes (Subcontratistas)	Técnicos electricistas certificados (CONTE) e instaladores de sistemas solares fotovoltaicos, con experiencia en instalaciones RETIE	Certificaciones RETIE, certificaciones SENA, registros en RUP o empresas contratistas	4321 (Instalaciones eléctricas), 4322 (Instalaciones de fontanería)
6. Transporte y logística	Prestadores de acarreo y transporte de materiales en zona rural	Registros comerciales, contratos de prestación de servicios previos	Servicios de transporte y logística

De acuerdo con la información extraída del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio del Cauca y el histórico de procesos en SECOP II, se evidencia que en la región existe una amplia oferta de oferentes (Personas Naturales, Jurídicas y Consorcios) matriculados bajo los códigos CIIU 4112, 4330 y 7110.

Metodología de Precios:
La determinación del presupuesto oficial se fundamentó técnica y financieramente en la metodología de Análisis de Precios Unitarios (APU), cuya formulación y cálculo detallado fue desarrollada por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Para garantizar el cumplimiento de los principios de economía y planeación, la estructuración de estos precios tomó como fuente de validación los precios de mercado de materiales, insumos, equipos y mano de obra vigentes en Popayán a octubre de 2026, con jornales calculados sobre el SMMLV 2026, asegurando una proyección presupuestal objetiva y ajustada a la realidad económica del territorio, que garantiza el equilibrio financiero necesario para la correcta ejecución de los cuatro frentes de obra.
Análisis del AIU: el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad, que en este tipo de obras suele estar entre el 30 % y el 32 %, se establece en el 32 % (Administración 24 %, Imprevistos 5 % y Utilidad 3 %), incorporado en cada análisis de precios unitarios.
La fijación del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) para el presente proceso de selección responde a la necesidad estricta de garantizar el equilibrio económico y financiero del futuro contrato, mitigando el riesgo de desfinanciación o abandono de la obra. Al considerar la estructura tributaria del municipio de Cajibío, la cual impone descuentos y retenciones de ley que oscilan entre el 15 % y el 25 % sobre la facturación —variación que se encuentra sujeta a la naturaleza jurídica, el régimen tributario y las exenciones específicas de cada contratista—, resulta imperativo que el modelo financiero reconozca esta realidad impositiva. Un AIU adecuadamente estructurado asegura que, independientemente del perfil fiscal del proponente adjudicatario, la empresa pueda absorber esta carga y cubrir la logística de operar cuatro frentes de obra —tres en la cabecera municipal y uno en zona rural—, con trabajos en alturas, componentes eléctricos y escenarios en uso por la comunidad, sin sacrificar la calidad de los materiales ni diluir por completo su utilidad real, garantizando así un modelo de negocio viable que fomenta la pluralidad de oferentes.

4.6. Análisis para Determinar Criterios Diferenciales y Puntajes Adicionales

- Inclusión Social: en la región existen oferentes que apliquen para los puntajes adicionales por ser MiPymes, empresas lideradas por mujeres (Ley 2069 de 2020), y se promoverás la vinculación de mano de obra local y jóvenes (Ley 2119 de 2021).
- Promoción de la Industria Nacional: se dará aplicación del puntaje por el uso de bienes y servicios nacionales (materiales de construcción fabricados en Colombia).

4.7. Conclusiones del Estudio del Sector

Como conclusión del presente análisis del sector, la Secretaría de Planeación e Infraestructura determina que el presupuesto oficial establecido en $ 251.458.808 responde de manera objetiva y sustentada a las condiciones reales del mercado actual, garantizando el cumplimiento del principio de economía. Asimismo, la validación de la oferta comercial evidencia una amplia pluralidad de oferentes en la región con la idoneidad y capacidad necesarias para cumplir las exigencias de los Documentos Tipo. Finalmente, el riesgo inherente a la contratación —particularmente la posible fluctuación en los precios de los materiales y de los equipos eléctricos y solares— es un factor previsible y financieramente asumible, que quedará tipificado, asignado y mitigado en la matriz de riesgos que hace parte integral de estos estudios previos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:
5.1 Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

El Municipio de Cajibio, Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido; para el cálculo de valor del contrato se realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del presupuesto, teniendo en cuenta los precios del mercado para el municipio y calculando de este modo los costos que la ejecución de la presente contratación conlleva.

Así las cosas, de acuerdo con las cantidades de obra a ejecutar, el análisis económico del Municipio y el precio de los bienes y servicios a contratar, el Municipio de Cajibío ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 251.458.808), incluidos los costos directos e indirectos (AIU del 32 %) en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2		**CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES**				
1.2.1	A01	SELLADO DE GOTERAS, TRASLAPOS Y FISURAS DE CUBIERTA CON CINTA ASFÁLTICA ALUMINIZADA DE 10 CM, INCLUYE LIMPIEZA, IMPRIMANTE Y ANDAMIO	ML	792,00	$ 17.081	$ 13.528.152
1.2.2	A02	MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE: LIMPIEZA, REMOCIÓN DE ÓXIDO, ANTICORROSIVO Y SELLADO DE UNIONES, INCLUYE ANDAMIO	ML	74,00	$ 38.355	$ 2.838.270
1.2.3	A03	MANTENIMIENTO DE BAJANTE EXISTENTE: DESOBSTRUCCIÓN, SELLADO DE UNIONES Y REPOSICIÓN DE ABRAZADERAS, INCLUYE ANDAMIO	ML	72,00	$ 31.891	$ 2.296.152
1.2.4	A55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE PROTECCIÓN SOBRE CANAL (OJO 1/2", CAL. 19), FIJADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y TORNILLOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	74,00	$ 38.653	$ 2.860.322
		Subtotal 1.2				**$ 21.522.896**
1.3		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**				
1.3.1	A04	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	UND	2,00	$ 107.087	$ 214.174
1.3.2	A05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X60 A, BREAKERS, MARCACIÓN, BALANCEO DE CARGAS Y PRUEBA DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN	UND	2,00	$ 2.534.416	$ 5.068.832
1.3.3	A06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO (MUEBLE/COFRE) 60X40X20 CM PARA BREAKERS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS, CON PUERTA Y CERRADURA	UND	2,00	$ 860.446	$ 1.720.892
1.3.4	A20	MANTENIMIENTO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXISTENTE: REVISIÓN, AJUSTE DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE CABLE DAÑADO, INCLUYE ANDAMIO	PTO	10,00	$ 130.433	$ 1.304.330
1.3.5	A07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W IP65, INCLUYE SOPORTE, CABLE ENCAUCHETADO 3X12 HASTA 15 M, CONEXIÓN Y ANDAMIO	UND	5,00	$ 836.880	$ 4.184.400
		Subtotal 1.3				**$ 12.492.628**
1.4		**PISO Y DEMARCACIÓN**				

1.4.1	A08	LAVADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA DEPORTIVA (HIDROLAVADO, DESENGRASE Y LIJADO PUNTUAL)	M2	792,00	$ 1.456	$ 1.153.152
1.4.2	A09	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA PARA PISO DE PLACA DEPORTIVA (PRIMER + PINTURA PARA CANCHAS)	M2	108,00	$ 39.384	$ 4.253.472
1.4.3	A10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA PLACAS DEPORTIVAS	ML	298,00	$ 10.370	$ 3.090.260
		Subtotal 1.4				**$ 8.496.884**
1.5		**HIDROSANITARIAS Y DRENAJE**				
1.5.1	A11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE ABASTO PARA SANITARIO 1/2", INCLUYE TEFLÓN Y PRUEBA	UND	12,00	$ 48.444	$ 581.328
1.5.2	A12	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUMIDEROS DEL ESCENARIO: LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN, RETIRO DE SEDIMENTOS, RESANES Y PRUEBA DE FLUJO	GL	1,00	$ 874.375	$ 874.375
		Subtotal 1.5				**$ 1.455.703**
1.6		**LIMPIEZA FINAL**				
1.6.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	792,00	$ 410	$ 324.720
		Subtotal 1.6				**$ 324.720**
SUBTOTAL POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES						**$ 44.292.831**
CIC						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.2		**DEMARCACIÓN**				
2.2.1	A10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACIÓN PARA PLACAS DEPORTIVAS	ML	162,60	$ 10.370	$ 1.686.162
		Subtotal 2.2				**$ 1.686.162**
2.3		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
2.3.1	A17	DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M2	2,52	$ 28.707	$ 72.342
2.3.2	A18	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 CON MARCO EN ÁNGULO 1 1/2"X3/16" Y REFUERZO EN X, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	2,52	$ 341.074	$ 859.506
2.3.3	A19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CAL. 18 (1,00 X 2,10 M) CON MARCO,	UND	1,00	$ 1.810.797	$ 1.810.797

		CERRADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE				
		Subtotal 2.3				**$ 2.742.645**
2.4		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**				
2.4.1	A04	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	UND	1,00	$ 107.087	$ 107.087
2.4.2	A05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X60 A, BREAKERS, MARCACIÓN, BALANCEO DE CARGAS Y PRUEBA DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN	UND	1,00	$ 2.534.416	$ 2.534.416
2.4.3	A56	DESMONTE DE LUMINARIA DAÑADA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER 50 X 50 CM, 48 W, INCLUYE FIJACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBA Y ANDAMIO	UND	1,00	$ 409.895	$ 409.895
		Subtotal 2.4				**$ 3.051.398**
2.5		**DRENAJE**				
2.5.1	A12	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUMIDEROS DEL ESCENARIO: LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN, RETIRO DE SEDIMENTOS, RESANES Y PRUEBA DE FLUJO	GL	1,00	$ 874.375	$ 874.375
		Subtotal 2.5				**$ 874.375**
2.6		**LIMPIEZA FINAL**				
2.6.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	822,00	$ 410	$ 337.020
		Subtotal 2.6				**$ 337.020**
SUBTOTAL CIC						**$ 8.691.600**
POLIDEPORTIVO CENTRAL						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1		**PRELIMINARES**				
3.1.1	A52	SEÑALIZACIÓN Y CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA CON CINTA DE PELIGRO Y COLOMBINAS	ML	50,00	$ 3.680	$ 184.000
		Subtotal 3.1				**$ 184.000**
3.2		**TARIMA**				
3.2.1	A21	DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO EXISTENTE, INCLUYE MORTERO DE PEGA	M2	63,05	$ 36.436	$ 2.297.290

3.2.2	A22	AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3, E = 3 CM	M2	63,05	$ 46.640	$ 2.940.652
3.2.3	A23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE TRÁFICO 5, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	63,05	$ 124.223	$ 7.832.260
		Subtotal 3.2				**$ 13.070.202**
3.3		**PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
3.3.1	A25	PINTURA DE BARANDA METÁLICA: LIJADO, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE	ML	90,00	$ 36.645	$ 3.298.050
3.3.2	A26	PINTURA DE CERCHAS METÁLICAS: LIMPIEZA MECÁNICA, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE, INCLUYE ANDAMIO	M2	272,00	$ 46.107	$ 12.541.104
		Subtotal 3.3				**$ 15.839.154**
3.4		**CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES**				
3.4.1	A01	SELLADO DE GOTERAS, TRASLAPOS Y FISURAS DE CUBIERTA CON CINTA ASFÁLTICA ALUMINIZADA DE 10 CM, INCLUYE LIMPIEZA, IMPRIMANTE Y ANDAMIO	ML	400,00	$ 17.081	$ 6.832.400
3.4.2	A27	DESMONTE DE CANAL EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y ANDAMIO	ML	80,00	$ 15.890	$ 1.271.200
3.4.3	A28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DESARROLLO 80 CM, CON SOPORTES C/0,80 M Y SELLADO, INCLUYE ANDAMIO	ML	80,00	$ 169.921	$ 13.593.680
3.4.4	A29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 4", CON ABRAZADERAS Y ACCESORIOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	84,00	$ 74.577	$ 6.264.468
3.4.5	A55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE PROTECCIÓN SOBRE CANAL (OJO 1/2", CAL. 19), FIJADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y TORNILLOS, INCLUYE ANDAMIO	ML	80,00	$ 38.653	$ 3.092.240
		Subtotal 3.4				**$ 31.053.988**
3.5		**TUBERÍA COLECTORA 6" PARA AGUAS DE ESCORRENTÍA**				
3.5.1	A30	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, H < 2 M, INCLUYE RETIRO LATERAL	M3	11,76	$ 47.611	$ 559.905
3.5.2	A58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COLECTORA PVC 6" PARA AGUAS DE ESCORRENTÍA, SOBRE CAMA DE ARENA E = 0,10 M, CON ACCESORIOS Y PENDIENTE MÍNIMA 1 %	ML	42,00	$ 104.673	$ 4.396.266
3.5.3	A59	CONEXIÓN DE TUBERÍA COLECTORA 6" A CÁRCAMO EXISTENTE: PERFORACIÓN DEL MURO, EMPALME Y RESANE CON MORTERO 1:3	UND	1,00	$ 305.516	$ 305.516

3.5.4	A54	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	7,56	$ 75.308	$ 569.328
		Subtotal 3.5				**$ 5.831.015**
3.6		**ANDÉN DE ACCESO PARA MOVILIDAD REDUCIDA**				
3.6.1	A34	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO E ≤ 10 CM, INCLUYE RETIRO	M2	42,00	$ 48.999	$ 2.057.958
3.6.2	A36	CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI, E = 10 CM, PARA ANDÉN Y RAMPA DE ACCESO, SOBRE BASE GRANULAR COMPACTADA E = 10 CM, CON ENDURECEDOR DE COLOR, DESMOLDANTE, SELLADOR Y JUNTAS	M2	45,00	$ 153.535	$ 6.909.075
		Subtotal 3.6				**$ 8.967.033**
3.7		**ILUMINACIÓN**				
3.7.1	A07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W IP65, INCLUYE SOPORTE, CABLE ENCAUCHETADO 3X12 HASTA 15 M, CONEXIÓN Y ANDAMIO	UND	8,00	$ 836.880	$ 6.695.040
		Subtotal 3.7				**$ 6.695.040**
3.8		**LIMPIEZA FINAL**				
3.8.1	A14	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA AUTORIZADA, INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE	M3	74,57	$ 126.788	$ 9.454.708
3.8.2	A15	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA FINAL DEL ESCENARIO	M2	63,05	$ 410	$ 25.851
		Subtotal 3.8				**$ 9.480.559**
SUBTOTAL POLIDEPORTIVO CENTRAL						**$ 91.120.991**
CANCHA DE FÚTBOL VEREDA LA AURELIA – ILUMINACIÓN						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1		**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO CENTRALIZADO (3,3 kWp - 10,24 kWh)**				
4.1.1	A62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO 550 WP CON ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO SOLAR, CONECTORES MC4 Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00	$ 1.255.024	$ 7.530.144
4.1.2	A63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE LITIO LIFEPO4 48 V 100 AH (5,12 KWH) CON BMS, CABLEADO, ANCLAJE Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	2,00	$ 8.057.689	$ 16.115.378

4.1.3	A64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR / CARGADOR HÍBRIDO AISLADO 5 KW 48 V CON MPPT Y TABLERO DE PROTECCIONES FV DC/AC, Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00	$ 8.837.125	$ 8.837.125
		Subtotal 4.1				**$ 32.482.647**
4.2		**CENTRO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DEL ENCENDIDO (UN SOLO PUNTO)**				
4.2.1	A65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO EXTERIOR VENTILADO IP55 PARA BATERÍAS E INVERSOR, SOBRE BASE EN CONCRETO, Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00	$ 4.785.145	$ 4.785.145
4.2.2	A42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN: GABINETE, TOTALIZADOR, 4 BREAKERS 2X30 A, CONTACTOR, FOTOCELDA Y TEMPORIZADOR, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	1,00	$ 2.904.959	$ 2.904.959
		Subtotal 4.2				**$ 7.690.104**
4.3		**POSTERÍA EN CONCRETO**				
4.3.1	A38C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M X 750 KGF, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN CONCRETO, APLOMADO, IZAJE CON CAMIÓN GRÚA Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00	$ 3.224.617	$ 19.347.702
4.3.2	A39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA METÁLICA GALVANIZADA PARA DOS REFLECTORES, CON COLLARINES, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	6,00	$ 555.908	$ 3.335.448
4.3.3	A47	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA COBRE-COBRE 5/8" X 2,40 M, CONECTOR Y CABLE #8, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	7,00	$ 266.468	$ 1.865.276
4.3.4	A48	BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2" ADOSADO A POSTE, CON ABRAZADERAS, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	ML	60,00	$ 81.619	$ 4.897.140
		Subtotal 4.3				**$ 29.445.566**
4.4		**RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN**				
4.4.1	A43	ZANJA PARA RED ELÉCTRICA 0,40 X 0,60 M: EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	ML	283,00	$ 18.183	$ 5.145.789
4.4.2	A44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" ENTERRADA, CON ACCESORIOS, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	ML	283,00	$ 21.283	$ 6.023.089
4.4.3	A45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN/THWN COBRE #8 AWG (POR	ML	1.203,00	$ 13.674	$ 16.449.822

		CONDUCTOR), INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA				
4.4.4	A46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA 40X40 CM CON TAPA, INCLUYE TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	7,00	$ 415.255	$ 2.906.785
		Subtotal 4.4				**$ 30.525.485**
4.5		**LUMINARIAS**				
4.5.1	A37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 400 W IP66 SOBRE CRUCETA, INCLUYE SOPORTE, CONEXIÓN Y TRANSPORTE A LA VEREDA	UND	8,00	$ 901.198	$ 7.209.584
		Subtotal 4.5				**$ 7.209.584**
SUBTOTAL CANCHA DE FÚTBOL VEREDA LA AURELIA						**$ 107.353.386**
TOTAL RUBRO A – PLACAS DEPORTIVAS (CAPÍTULOS 1 A 3)						**$ 144.105.422**
TOTAL RUBRO B – CANCHA MEJORADA (CAPÍTULO 4)						**$ 107.353.386**
VALOR TOTAL (INCLUYE AIU 32 %)						**$ 251.458.808**

Resumen por rubro. Rubro A – Placas deportivas (capítulos 1 a 3): costo directo $ 109.170.330, administración $ 26.200.879, imprevistos $ 5.458.517 y utilidad $ 3.275.110, para un total de $ 144.105.422 frente a una apropiación de $ 144.000.000. Rubro B – Cancha mejorada (capítulo 4): costo directo $ 81.328.378, administración $ 19.518.811, imprevistos $ 4.066.419 y utilidad $ 2.439.851, para un total de $ 107.353.386 frente a una apropiación de $ 120.000.000.

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por el personal de ingeniería de la secretaria de Planeación e Infraestructura y en ningún caso son objeto de verificación jurídica.

Nota 5: El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que hacen parte del presupuesto incluye las fluctuaciones en los precios del mercado, de los insumos más representativos, como lo es el acero y materiales para el concreto.

5.2 Presupuesto Oficial y Forma de pago.

Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación con su correspondiente aproximación decimal al peso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 251.458.808);** el presupuesto incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

Forma de pago

La Entidad pagará al Contratista el valor resultante de las obras efectivamente ejecutadas a Precios Unitarios, de acuerdo con las cantidades debidamente verificadas y aprobadas por la Supervisión, conforme a los ítems establecidos en el Presupuesto Oficial.

Los pagos se realizarán mediante Actas Parciales de Obra, las cuales deberán contar con el aval técnico de la Supervisión y cumplir con los requisitos administrativos fijados por la Entidad.

El pago final se efectuará previa suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras y liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

Cuenta Bancaria.

Para el pago, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes facturas o cuentas de cobro, con las actas de recibo definitivo y liquidación final debidamente avaladas por la supervisión.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de pago son El Contratista y La supervisión, debido a que son quienes las elaboran y pueden dar certeza que las cantidades ahí consignadas son ciertas y son medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en las actas, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad.

5.3 Rubro presupuestal

Con fundamento en el Parágrafo único del Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual señala que “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”, la entidad procede a publicar el proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, advirtiendo que, al momento de la apertura del proceso, contara con el correspondiente CDP y se diligenciará el siguiente contenido en el pliego de condiciones definitivo

“El contrato que se pretende celebrar tendrá como soporte presupuestal el CDP No. [___] del [___] de 2026 expedido por la Tesorería General, con cargo a los rubros y clasificación programática detallados en el certificado de disponibilidad presupuestal, asociados a los indicadores del PDM y cada proyecto de inversión”

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente,

vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, y en el Código General del Proceso incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6.Requisitos habilitantes

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

7. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.1.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

      a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
      b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
      c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
      d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que

el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.1.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato

2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.5.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.3 Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA		
ACTIVIDAD POR CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Menor o igual 250 SMMLV**
2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O

MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA		REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Fuente: **https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo**

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área intervenida: aproximadamente 1.722,05 m² (placa del Polideportivo Los Guaduales 792 m², placa del CIC 822 m², tarima del Polideportivo Central 63,05 m² y andén de acceso 45 m²), más la cancha de fútbol de la vereda La Aurelia.**
- **Presupuesto oficial: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 251.458.808), equivalente a 143,62 SMMLV de 2026.**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
D. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
F. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	15	Servicios de sistemas especializados eléctricos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del Contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
    I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
    II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

EL cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.3 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (5) (ii) presentación de un plan de calidad; (5)	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará CINCO (5) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del

proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará CINCO (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y

efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CINTA ASFÁLTICA ALUMINIZADA PARA SELLADO DE CUBIERTAS (MANUFACTURA DE ASFALTO EN ROLLOS)	06/08/2026	06/08/2027	6807100000	9,72%	4,9478239
2.	POSTE DE CONCRETO PRETENSADO VIBRADO	11/03/2026	11/03/2027	6810990000	9,24%	4,7034869
3.	CABLE AISLADO DE COBRE PARA 600 V (BUILDING WIRE THHN/THWN)	25/06/2026	25/06/2027	8544491090	7,85%	3,9959277
4.	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA (CANALETA GALVANIZADA)	04/08/2026	04/08/2027	7308909000	6,49%	3,3036396
5.	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (ANTICORROSIVO Y ESMALTE) PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS	26/08/2026	26/08/2027	3208900000	5,99%	3,0491219
	TOTAL				**39,29%**	**20,0000000**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i}^{n}$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad

que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador

público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza pacifico	Chile	N/A	N/A	N/A	NO
	Mexico	N/A	N/A	N/A	NO
	Peru	N/A	N/A	N/A	NO
Canada		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	NO
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	NO
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	NO

Mexico		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CAJIBÍO identificada con NIT 891500864-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CAJIBÍO identificada con NIT 891500864-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CAJIBÍO identificada con NIT 891500864-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CAJIBÍO-CAUCA identificada con NIT 891500864-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Atentamente,

DEIVER GILDARDO FAJARDO HURTADO
Secretario de Planeación e Infraestructura
secplaneacion@cajibio-cauca.gov.co

Proyectó: Ing. Lorena Muñoz López / Apoyo Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó: Deiver Gildardo Fajardo Hurtado – Sec. Planeación e Infraestructura
Revisó/Ajustó Aspecto Jurídico: Mario Collazos- Asesor Contratación.